

Economics -tan ligada a la reflexión filosófica en el mundo anglosajón- ha investigado durante mucho tiempo y muy rigurosamente la cuestión, pero cuando Sloterdijk es puesto ante la evidencia solo acierta a decir a su entrevistador: “Yo abogaría para que devolvieran el premio Nobel, pues casi todos fueron concedidos por trabajos que se basaban en idealizaciones racionalistas y en *bluff* matemático” (p. 106). Para alguien que defiende en conferencias públicas la enorme importancia de la Psicopolítica tal desconocimiento (intencionado o no) de la Psicoeconomía no deja de ser un problema.

Vicente CABALLERO DE LA TORRE

Jean-François KERVÉGAN, *¿Qué hacemos con Carl Schmitt?*, traducción de Alejandro García Mayo Madrid, Escolar y Mayo, 2013, 226 pp.

¿Que yo me contradigo?
Pues sí, me contradigo. Y, ¿qué?
(Yo soy inmenso, contengo multitudes).

Walt Whitman.

Que faire de Carl Schmitt?, aparecido en Éditions Gallimard en el año 2011 y traducido en 2013 a lengua hispana por la editorial Escolar y Mayo, supone la última contribución de Jean-François Kervégan a la discusión acerca del pensamiento del legista de Plettemberg. En este texto, el filósofo franco-argelino, reputado conocedor de la obra de Schmitt, vuelve sobre su legado desde una

perspectiva radicalmente diferente a la que caracterizaba su magnífico *Hegel, Carl Schmitt. Le politique entre spéculation et positivité* (París, PUF, 2005)¹.

El reconocimiento del carácter abierto y esencialmente discutible no solo de la producción teórica del jurista, sino del “fenómeno Schmitt” en su conjunto, funciona como elemento vertebrador que atraviesa todos los capítulos de esta nueva aportación. Buena prueba de ello nos la brinda la coincidencia temática entre la cita de Jürgen Habermas que sirve de exergo a la obra —“todavía hoy, Carl Schmitt divide los espíritus”— y las palabras con las que Kervégan concluye su escrito: “pero guardemos en la memoria lo que [Carl Schmitt] nos ha enseñado: nos hacen falta pensadores del desacuerdo” (p. 211). Y es que, ¿qué caracteriza a un clásico sino el desacuerdo? Si este es el criterio, sin duda Schmitt es hoy un clásico: pocos autores han sido (y son) blanco de tantas críticas y elogios como el alemán. Su pensamiento, guste o no, ha ido sedimentando y modelando gran parte de la producción jurídica y filosófica contemporánea hasta el punto de que, hoy, cuando decimos “Schmitt”, nos referimos a toda una multitud de niveles interpretativos que excede los límites biográficos del autor. Nos enfrentamos a un tópico del pensamiento contemporáneo, a un dispositivo semántico no-saturado que, abierto a la

¹ Existe edición en español: Jean-François Kervégan, *Hegel, Carl Schmitt. Lo político: entre especulación y positividad*, traducción de Alejandro García Mayo, Madrid, Escolar y Mayo, 2007.

interpretación y a la reinterpretación, se encuentra sujeto a un perpetuo cuestionamiento. En una palabra, el legado de Schmitt se encuentra abocado al *conflicto* que tan hondamente él mismo se encargó de pensar.

Se trata, usando los términos de Whitman, de reconocer la inmensidad de Schmitt, las multitudes que contiene dicho significativo y las contradicciones que pudieran darse entre sus partes para, desde tal asunción, pensar “con Schmitt contra Schmitt”; y abordar, tal y como hace Kervégan, una cuestión que se presenta recurrentemente a legos e iniciados en su lectura: ¿existen rasgos de la obra schmittiana —al margen de la ganga nacionalsocialista del periodo 1933-1942— que efectivamente resulten interesantes para interpretar la realidad contemporánea? En otras palabras, hemos de plantearnos en toda su literalidad la pregunta “¿qué hacemos con Carl Schmitt?”, y, de este modo, evaluar críticamente la vigencia y los límites para la aplicabilidad del instrumental teórico forjado por el que, en palabras de Helmut Quaritsch, fuera *Kronjurist* del *III Reich*. A fin de testar tales herramientas, el filósofo disecciona el corpus schmittiano, y, así, aísla las líneas de fuerza y los *leitmotiv* que componen el esqueleto en el que se sustenta toda la producción del alemán.

De esta estrategia expositiva derivan dos líneas temporales —solidarias pero no idénticas— que se corresponden con la cesura que escinde el texto de Kervégan: la primera senda expositiva recorre los avatares vital-intelectuales del personaje Carl Schmitt así como la recep-

ción de su pensamiento, mientras que la segunda atañe a la exposición diacrónica —adecuada a la cronología específica de cada cuestión— de las problemáticas sobre las que versa cada uno de sus cinco capítulos. La primera parte de la obra está compuesta por dos capítulos: “Una obra críptica” y “Recepción y polémica. Casos”. Los cinco capítulos restantes, por su parte, se corresponden con la segunda parte: en “Teología” se aborda por extenso la vinculación y diferencia del pensamiento jurídico schmittiano con el saber teológico, la ambigüedad y polisemia del concepto “teología política”, y, finalmente, las diferencias entre la *Teología política* de 1922 y la de 1969; en el capítulo cuarto titulado “Normatividad” se lleva a cabo una detallada exposición de la teoría jurídica kelseniana que da pie a la confrontación entre el normativismo y el decisionismo schmittiano como tipos puros de pensamiento jurídico; en el siguiente capítulo —“Legitimidad”—, se aborda la pretensión de hacer valer modos de legitimación que cuestionen el *dictum* weberiano, que considera la legalidad como la única forma “específicamente moderna” de legitimidad, apelando para ello—a diferencia de los contrarrevolucionarios franceses que tanto estimaba Schmitt—a una “legitimidad como norma inmanente y principio de autocorrección de una legalidad degradada” (p. 135); el sexto capítulo, titulado “Política”, se ocupa del concepto schmittiano de lo político incidiendo sobre su carácter intensivo y no-sustancial; finalmente, la obra concluye con un capítulo dedicado a la imposibilidad —siempre desde unas

coordenadas estrictamente schmittianas— de la unidad política del “Mundo”.

La redacción sencilla y la transparencia que caracteriza a un pensamiento tan preciso conceptualmente como el de Kervégan, hacen de su texto una obra múltiple todavía en otro sentido: *¿Qué hacemos con Carl Schmitt?* constituye una exposición estratificada, es decir, con diversos niveles de lectura. Estamos ante un texto apto para una primera aproximación a Schmitt, pero con un rigor y una erudición más que suficientes para constituir un documento del interés de los iniciados en los problemas que subyacen a su pensamiento. Este doble nivel de lectura resulta particularmente evidente en la primera parte de la obra, pues esta se caracteriza por su valor propedéutico enfocado a introducir al lector en las coordenadas histórico-biográficas, bibliográficas y conceptuales que constituyen el marco de referencia de la obra de Schmitt y de aquellos que le dedican su reflexión. En el primero de estos capítulos se reconstruye el desarrollo cronológico del pensamiento schmittiano, exponiendo las mutaciones experimentadas por el mismo, así como su indisoluble vinculación con el periplo vital del autor. En este sentido, Kervégan se detendrá sin rubor alguno en las modificaciones correspondientes al periodo 1933-1942. Y, pese a reconocerlas como sintomáticas del arribismo cuasipatológico que caracterizaba a Schmitt, incidirá también, al margen de hueros moralismos, en el valor *per se* y la vigencia de ciertos elementos analíticos —*Grossraum* y *Reich*, fundamental-

mente— forjados *ad hoc* en su intento de reforzar la trinchera hitleriana.

La cuestión fundamental para comprender el debate en torno al nacional-socialismo de Schmitt —apunta Kervégan— pasa por posicionarse respecto a la coherencia de su adhesión al NSDAP; es decir, por concebir la misma como un simple corolario a la trayectoria anterior a 1933, o como un dramático paréntesis en su devenir intelectual. Kervégan nos ofrece una clave interpretativa de valor incuestionable sobre dicha cuestión: lo que perdura en Schmitt son sus enemigos. Esta línea exegética resulta sugerente, en primer lugar, por su afinidad con el gesto schmittiano que tan bien sintetiza su máxima: “el enemigo es la figura de nuestra propia cuestión”². Pero, más allá de estas coincidencias superficiales, el francés guía nuestra atención hacia una serie de antagonismos recurrentes en la obra del jurista católico. Según él, una reconstrucción coherente de la misma encuentra sólidos puntos de anclaje en la empecinada oposición de Schmitt al liberalismo y al parlamentarismo, en su enfrentamiento visceral con el normativismo jurídico, en su crítica sin cuartel a la Sociedad de Naciones y al Tratado de Versalles y, por supuesto, en su desconfianza frente al universalismo y el discurso de los valores.

Por lo demás, en Schmitt como en cualquier otro autor, existe una evolución respecto a los tópicos que acapararon su reflexión. Ejemplo de esto

² Carl Schmitt, *Ex captivitate salus*, traducción de Ánima Schmitt de Otero, Madrid, Trotta, p. 78.

son los cambios en la forma de entender el Estado —a los que Kervégan dedica abundante espacio en la obra que reseñamos—, y que representan una de las líneas evolutivas más coherentes y actuales del pensamiento de Schmitt. Desde el fuerte estatismo del periodo decisionista (que alcanza el paroxismo en su reivindicación del Estado como un tercero superior capaz de doblar a cualesquiera “asociaciones sociales” entre 1929 (“Ética de Estado y Estado pluralista”) y 1932 (*Legalidad y legitimidad*)), su postura evoluciona, en un estadio que podríamos llamar intermedio, hacia una subordinación de la institución estatal al movimiento, formulada en el panfleto nacionalsocialista *Staat, Bewegung, Volk* (1933). Dicha tendencia no hará sino acentuarse con la progresiva asunción de la obsolescencia del *Ius publicum europaeum* y, por ende, del Estado territorial cerrado como vector de orden privilegiado del derecho internacional, para terminar alcanzando su cénit en la lapidaria sentencia formulada en el prólogo de 1963 a la reedición de *El concepto de lo político*: “la época de la estatalidad toca ahora a su fin. No vale la pena desperdiciar más palabras en ello”³.

Si atendemos a esta evolución, podemos reconocer en Schmitt a un autor que escribe a contrapelo de las posturas predominantes en cada época. Tratamos, podríamos decir, con un visionario capaz de entrever los órdenes futuros

en las ruinas del presente. El jurista —al que Carlo Galli ha comparado con el dios griego Jano—, fue capaz de intuir la inminente crisis de aquellos órdenes jurídicos y político-institucionales todavía operativos y, a un tiempo, vislumbrar las fuerzas históricas pujantes que comienzan a delinear los contornos del nuevo *nómos* por nacer. Kervégan no es ajeno a dicha virtud del autor alemán, y reivindica en repetidas ocasiones la actualidad del paradigma schmittiano en un mundo post 11-S que difícilmente podría reconciliarse nuevamente con las tesis del fin de la historia, y que fuerza, en un acto de sensatez intelectual y de compromiso con la realidad, a reconsiderar la perspectiva polemológica del legista. Como señala Kervégan, las posturas de Schmitt prefiguran la crudeza de las incipientes formas de una hostilidad totalizada y desbocada a falta del factor racionalizador que imponía la brida estatal. Estas formas de conflicto entre grandes zonas de influencia con fronteras territoriales cambiantes monopolizarán la política internacional posterior a la Segunda Guerra Mundial. En la obra de Schmitt podemos rastrear (fundamentalmente a partir de *Tierra y mar* (1942)), pero ya en el artículo de 1939 “El concepto de imperio en el derecho internacional”) algunas claves teóricas que explican la actual promiscuidad de las fronteras estatales. Esta, como sabemos, se verá acentuada en el mundo contemporáneo debido a la progresiva subsunción de las aristas políticas bajo la homogeneidad del espacio económico global y, como fenómeno concomitante a este, a la aparición de nuevos sujetos

³ Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, traducción de Rafael Agapito, Madrid, Alianza, 2014, p. 42.

políticos tendencialmente desterritorializados –FMI, ISIS, Movimiento de resistencia global (MRG)—, que dibujan las nuevas líneas de antagonismo en esta nueva distribución de las relaciones internacionales.

Precisamente esa pervivencia del antagonismo, incluso en nuestro mundo globalizado, es analizada por Kervégan en el capítulo de la obra titulado “Mundo”. La imposibilidad de una unidad política del mundo –solidaria con el axioma último del planteamiento schmittiano: su célebre criterio conceptual de lo político—, requiere de la forja de nuevos conceptos que, enfrentando las tendencias universalistas destinadas a disimular la hegemonía estadounidense, vislumbren modos realistas de articular órdenes concretos a la altura de los medios económicos y técnicos contemporáneos (a Schmitt y a nosotros). Kervégan no solo se ocupa de describir pormenorizadamente la constelación terminológica diseñada por el de Plettemberg sino que, además, respeta la complejidad de la argumentación schmittiana considerando sus diferentes planos: la inscripción de las mutaciones institucionales en una teología de la historia, los análisis del Estado total como figura límite que marca el colapso de esta institución o el análisis de la función que Schmitt atribuye a términos míticos (como el de *Katéchon*) tomados de la escatología cristiana.

Consideramos que merece una mención especial la profundidad con que el texto analiza el concepto schmittiano de lo político, cuyo origen, en un alarde de erudición, es ubicado por el autor

francés en el maquiavelismo español del XVII, más concretamente en la obra *Tácito español ilustrado con aforismos* (1614) de Álamo de Barrientos. Respecto al planteamiento del legista alemán, se incidirá como nota fundamental de su concepto de lo político en el carácter dinámico del mismo. Para ello, se subraya una y otra vez la transversalidad de lo político con respecto a las diferentes esferas sociales. Lo político sería una energía que describiría el grado máximo de intensidad de cohesión (amistad) y de separación (polo de la enemistad), grado que puede ser alcanzado en torno a la interpretación de cualquier ámbito de la vida social. En este sentido, no se trata de una tópica, es decir, de una región óptica que concentra de forma permanente el antagonismo: ni siquiera la institución estatal –y Schmitt se cuida de enfatizar la anterioridad lógica y ontológica de lo político respecto a la misma—, que monopolizó la capacidad de la decisión política durante la modernidad, podría considerarse como el espacio propio de lo político. En continuidad con esta característica, uno de los puntos más sugerentes de la obra que reseñamos apunta a una afinidad a este respecto entre el planteamiento schmittiano y la idea de Gilles Deleuze y Félix Guattari según la cual “nunca iremos demasiado lejos en el sentido de la desterritorialización” (afinidad matizada por el propio Kervégan al afirmar que no está en condiciones de hablar de una deuda entre los franceses y Schmitt. Véase p. 159).

Esta capacidad para multiplicar los puntos de acceso al quehacer intelectual de Schmitt pone de relieve el carácter

pedagógico de la obra que nos ocupa como una de sus mayores virtudes. Trazando los vínculos con otros autores que han marcado directamente la exposición de Schmitt y analizando certeramente las posturas con las que ha polemizado, se describen los puntos de acceso por los que aquellos versados en tales autores pueden comenzar a confrontar a Schmitt. Del mismo modo, resulta posible trazar vínculos retroactivos atendiendo a aquellos lectores de Schmitt que, por su relevancia, hacen del alemán un nodo fundamental en la retícula del pensamiento práctico actual.

Un ejemplo de este cuidado análisis de la integración de Schmitt en el debate intelectual será la atención que Jean-François Kervégan prestará en el quinto capítulo (“Legitimidad”) al concepto schmittiano de “pueblo”. Este, entendido como “poder desorganizado y no formado”, “definido por vía negativa” (p. 134) y titular del poder constituyente (tal y como Schmitt lo había descrito en su *Verfassungslehre*), es aproximado por Kervégan a las formulaciones, muy posteriores, de Jacques Rancière y Ernesto Laclau, dos de los pensadores más influyentes en la teoría y práctica políticas que configuran la actualidad de nuestro país.

En definitiva, pareciera que el diálogo con Schmitt fuese una cita ineludible en estos tiempos en que la excepción parece —parafraseando a Benjamin— haberse convertido en norma. Pero Kervégan va más allá, asume la utilidad de Schmitt como un contrapunto de autores como H. Kelsen o H. L. A. Hart, con los que confiesa sentir una mayor afinidad.

Estos juristas, más vinculados a la idea de normalidad que a la de excepción, necesitan someterse al correctivo de un Schmitt que vendría a recordarles el carácter político y no autofundado de todo ordenamiento jurídico. *¿Qué hacemos con Carl Schmitt?*, entonces, nos permitiría vislumbrar también en una lectura sutil, parte de la trayectoria intelectual de su autor. En esta, Kervégan ha frecuentado, como parte de su propio recorrido, la compañía de Schmitt, y en ningún momento reniega de la importancia de esta en la consecución de su propia posición filosófico-política. Sin embargo, y creemos que esta es la intención central de la obra, nos invita a que, reconociendo sus enormes méritos, dejemos atrás a un autor que resulta más útil para pensar las rupturas que para “comprender cuál sería la función del derecho en una sociedad pacificada” (p. 210) y cómo hacer perdurar dicha situación.

ANXO GARRIDO FERNÁNDEZ

Kari PALONEN y José María ROSALES (eds.), *Parliamentarism and Democratic Theory. Historical and Contemporary Perspectives*, Opladen/Berlin/Toronto, Barbara Budrich Publishers, 2015, 324 pp.

Parliamentarism and Democratic Theory pretende rescatar la olvidada cuestión del parlamentarismo como modelo político convincente, pues ha dejado de ser un asunto a investigar dentro de las discusiones académicas de las últimas décadas. Tales debates académi-